



DOC.	01089654
EXP.	00540242

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2024-MDT/A

El Tambo, 05 de marzo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Memorandum N° 253-2024-MDT/GM, de fecha 05 de marzo de 2024, suscrito por el Gerente Municipal; el Informe Legal N° 0119-2024-MDT/GAJ, de fecha 05 de marzo de 2024, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 51-2024-MDT/GPP, de fecha 04 de marzo de 2024, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Técnico N° 019-2024-MDT/GPP/AP, de fecha 01 de marzo de 2024, suscrito por el Jefe de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la **DESAGREGACIÓN DE RECURSOS AUTORIZADOS MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 020-2024-EF**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el artículo 20 inciso 6) de la Ley referida que establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas Municipales;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 de la Directiva N° 0004-2023-EF/50.01, "Directiva que establece el procedimiento para el cumplimiento del indicador y la asignación condicionada de recursos del incentivo presupuestario Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023 – Tercer Tramo", establece que la asignación condicionada de recursos del REI del Año Fiscal 2023 – Tercer Tramo, por el cumplimiento del indicador establecido en el Anexo I, se aprueba mediante decreto supremo, refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; asimismo, el numeral 7.2 del citado artículo, dispone que la asignación condicionada de recursos a favor de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales, se realiza hasta el 29 de febrero de 2024;

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2024-EF publicado el 29 de febrero de 2024, se autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, El Peruano / Jueves 29 de febrero de 2024 **NORMAS LEGALES 11** hasta por la suma de S/ 75 000 000,00 (SETENTA Y CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, que cumplieron con el indicador del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023 – Tercer Tramo, en el marco de lo establecido en el literal b) del numeral 36.1 del artículo 36 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, habilitándose a la

www.munieltambo.gob.pe



Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

Municipalidad Distrital de El Tambo la asignación total de S/ 49,841.00 Soles, de acuerdo a lo establecido en el Anexo II "Montos a transferir a favor de los gobiernos locales por el cumplimiento del indicador del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del Año Fiscal 2023 – Tercer Tramo";

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo que antecede, señala que El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Decreto Legislativo N° 1440, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, resultando de aplicación a todas las entidades del sector público, incluidos los Gobiernos Locales; asimismo establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emite la Dirección General de Presupuesto Público; precisando en su artículo 54° que, las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas. La distribución interna de los créditos presupuestales transferidos se autoriza por Resolución del Titular del Pliego Presupuestario;

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 27.1 del Artículo 27° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, respecto a las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, señala que, los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculten a los pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL.;

Que, en merito al Decreto Supremo N° 020-2024-EF, mediante Informe Técnico N° 019-2024-MDT-GPP/AP, de fecha 01 de marzo de 2024, el Jefe de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, concluye que es necesario aprobar la Desagregación de los recursos autorizados por la suma de S/ 49,841.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios conforme al detalle que adjunta; en ese sentido, recomienda aprobar la **DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS**, mediante Resolución de Alcaldía, conforme a la normatividad vigente;

Que, con Informe Legal N° 0119-2024-MDT/GAJ, de fecha 05 de marzo de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente aprobar la "Desagregación De Los Recursos Autorizados mediante Decreto Supremo N° 020-2024-EF que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, conforme a lo detallado en el Informe Técnico N° 019-2024-MDT-GPP/AP;

Que con Memorándum N° 253-2024-MDT/GM de fecha 05 de marzo de 2024, el Gerente Municipal remite la documentación sustentatoria a la Oficina de Secretaría General, para la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo





Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Incorporación de Recursos correspondiente a la Transferencia de Partidas al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo, autorizado mediante Decreto Supremo N° 020-2024-EF, por el monto de S/ 49,841.00 (Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Uno, con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En Soles	
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de El Tambo	
0090.LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	: 2436188 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. N° 31545 DEL ANEXO DE CULLPA ALTA DEL DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. Recursos Ordinarios	
6 GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición De Activos No Financieros		
2.6.2.2.2.5 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA -		S/. 49,841.00

TOTAL PLIEGO **S/ 49,841.00**



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de ingresos, Componentes, finalidades de Metas y Unidad de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo

